



REGLAMENTO

PROGRAMA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN CONTEXTO DE ENCIERRO

ARTÍCULO 1°. Características de PEUCE

El Programa Educación Universitaria en Contexto de Encierro (PEUCE), depende de la Secretaría de Extensión y Vinculación de Rectorado.

PEUCE tiene como objetivo principal garantizar el acceso, permanencia y egreso de las ciudadanas y ciudadanos que se encuentran privados/as de su libertad en las unidades carcelarias de toda Mendoza, a las ofertas educativas de la UNCUYO establecidas para ésta modalidad educativa.

ARTÍCULO 2°. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo se conforma por la Coordinación General, Coordinaciones de Facultad (Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales), Equipo Psicopedagógico, docentes y tutores/as.

ARTÍCULO 3°. Procedimiento de selección de tutores/as

La selección de los/as tutores/as se realizará mediante convocatorias debidamente publicadas y estará a cargo de un comité evaluador conformado por un/a integrante de la Coordinación General, un/a integrante de la Coordinación de Facultad respectiva y un/a integrante del Equipo Psicopedagógico.

El comité examinará los antecedentes de los/as postulantes y realizará entrevistas individuales en las que calificará la idoneidad de los/as mismos/as. Formulará un orden de mérito y notificará personalmente a quienes resulten seleccionados/as.

ARTÍCULO 4°. Funciones del equipo de tutores/as

- Brindar orientación, apoyo y acompañamiento disciplinar a estudiantes universitarios/as de la UNCUYO privados/as de su libertad, en el marco de PEUCE. Las tareas se llevarán a cabo en las unidades penales de Boulogne Sur Mer, Almafuerte y aquellas que en el futuro se incorporen al Programa.
- Participar en la planificación de actividades académicas que semestralmente realice la Coordinación de Facultad respectiva.
- Planificar semanalmente las tareas a desarrollar en el espacio áulico, pudiendo articular con el equipo psicopedagógico si se advirtieran dificultades para la enseñanza o el aprendizaje.



ARTÍCULO 5°. Obligaciones del equipo de tutores/as

- Asistir regularmente a las instancias de capacitación convocadas por la Coordinación General.
- Presentar en tiempo y forma la documentación requerida para la gestión del pago de la beca (certificado de alumno/a regular, situación académica, copia de DNI, constancia de CUIL, formulario de apertura de caja de ahorro y de seguro).
- Conocer y observar las disposiciones del servicio penitenciario relativas al ingreso a las unidades penales (vestimenta, elementos prohibidos, cantidad de dinero permitida, etc.), que serán oportunamente comunicadas por la Coordinación General.
- Negarse a suministrar información personal propia o de terceros a estudiantes de PEUCE o al personal penitenciario: número de teléfono, domicilio real o laboral, perfiles de redes sociales, etc.
- Abstenerse de indagar sobre las causas judiciales de los/as estudiantes y su situación procesal, y evitar divulgar aquella información confidencial que llegue a su conocimiento.
- Dar aviso y solicitar instrucciones a la Coordinación General ante cualquier situación que interfiera en las actividades habituales (ya sea con estudiantes o con personal penitenciario).
- Asistir con puntualidad los días acordados con la Coordinación General y cumplir con la carga horaria estipulada (4 horas semanales). En caso de retardo o inasistencia, avisar con antelación a la Coordinación de Facultad respectiva y a la Coordinación General, sin perjuicio del deber de justificar la ausencia.
- Reprogramar las tutorías perdidas cuando, a criterio de la Coordinación General, no resulten de una ausencia justificada.

ARTÍCULO 6°. Informe de desempeño

A efectos de evaluar la continuidad de un/a tutor/a para un nuevo período anual, la Coordinación General podrá requerir a la Coordinación de Facultad respectiva un informe sobre el desempeño general de la persona y una opinión fundada sobre la necesidad y conveniencia de la renovación en cuestión.

ARTÍCULO 7°. Sanciones

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Coordinación General se reserva el derecho de interrumpir o suspender en cualquier momento la tutoría -y el pago de la beca- si la persona seleccionada no desempeñare adecuadamente las funciones que le asigna el artículo 4° o no observare estrictamente las obligaciones que le impone el artículo 5°.

Si la transgresión no fuere reiterada o no revistiere suficiente gravedad, la sanción se limitará a un apercibimiento.